



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2012, de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan premios nacionales de investigación en medicina del deporte, de la Escuela de Medicina de la Educación Física y del Deporte de la Universidad de Oviedo, con el patrocinio de Cajastur.

Antecedentes de hecho

El artículo 4 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, señala que se fomentará la difusión social de la ciencia, así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico. Teniendo en cuenta lo anterior, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de los premios nacionales de Medicina Deportiva, todo ello en el marco del Convenio de cooperación suscrito con Cajastur, entidad patrocinadora de los premios.

El objetivo de la presente convocatoria es reconocer públicamente la labor realizada por investigadores españoles e incentivar las iniciativas de investigación de excelencia en el ámbito de la Medicina del Deporte.

Se premiará un máximo de tres de los trabajos presentados relacionados con la Medicina del Deporte, valorando entre otros aspectos el esfuerzo científico de los mismos, la contribución a la generación, desarrollo o aplicación de los conocimientos en el campo de la Medicina Deportiva, así como el establecimiento de puentes entre la investigación básica y la aplicada en beneficio de los pacientes.

Desde la primera convocatoria, los premios de Medicina Deportiva organizados por la Universidad de Oviedo a través de la Escuela de Medicina en el Deporte se han consolidado siendo un referente nacional e internacional en esta categoría. En este ejercicio presupuestario, se pretende continuar el camino emprendido, incentivando la presentación del mayor número de trabajos de investigación por parte de todos los grupos importantes de España, con prestigio internacional, que se dedican a ese campo.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 29 de las Bases de Ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2012, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan.

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.—Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.—Visto el Decreto 12/2010, de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas, según consta en el art. 60 de los mencionados Estatutos,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria de Premios Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte, en el marco del convenio de cooperación suscrito con Cajastur para fomentar la investigación en dicho ámbito.

Segundo.—Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria de premios, que se incluyen como anexo I a la presente Resolución.

Tercero.—Aprobar un gasto de 10.500,00 €, mediante "tramitación anticipada de gasto", con cargo a la aplicación presupuestaria que se establezca en el Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2013. El expediente gasto a aprobar contará en todo caso con el límite de la cuantía asignada a tal finalidad en el Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2013, siendo financiado con cargo a la aplicación mencionada, o aquella que financie el presente expediente en el ejercicio 2013, siempre cuando en la misma exista crédito suficiente y adecuado, entendiéndose en caso contrario revocados aquellos actos adoptados por encima de dicho límite.



Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Quinto.—Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 14 de mayo de 2012.—El Rector.—Cód. 2012-09028.

Anexo I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS

Primera.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto conceder los Premios Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte.

Segunda.—Requisitos y forma de presentación de los trabajos.

Todos los trabajos de investigación que se presenten a concurso deberán ser inéditos y versar sobre cualquier tema relacionado con la Medicina del Deporte, salud y ejercicio físico o con la mejora del rendimiento de los deportistas.

Los trabajos se presentarán escritos a doble espacio (tamaño DIN-A4; se recomienda usar formato Word, tipo de letra Times New Roman tamaño 12), redactados en castellano, con una extensión máxima de 25 páginas, y constarán de los siguientes apartados:

- Título, en español e inglés.
- Resumen, en español e inglés, que no sobrepase las 250 palabras.
- Introducción.
- Material y métodos.
- Resultados.
- Discusión.
- Conclusiones.
- Bibliografía.

Los trabajos irán sin firma ni referencia alguna en el texto que pueda evidenciar a los autores y se presentarán por quintuplicado. En sobre a parte cerrado (sobre A), figurará, en su exterior, el título del trabajo y en su interior una instancia en la que se hará constar el título, autor/es, dirección y teléfono de contacto. En ese mismo sobre se incluirá una nota del autor o autores en la que declaren, bajo juramento, que el trabajo presentado es inédito y no ha sido presentado a ningún otro concurso, no ha sido publicado ni premiado con anterioridad a la presente convocatoria.

Tercera.—Documentación y plazo de presentación.

Los trabajos junto con el sobre A se introducirán en otro sobre (Sobre B) y se enviará por correo a la siguiente dirección:

Registro General de la Universidad de Oviedo.
Plaza del Riego, 4, bajo.
33003 Oviedo (Asturias)

El sobre llevará en el exterior la inscripción: *Premio Nacional de Investigación en Medicina del Deporte*. Solo serán admitidos los trabajos enviadas por correo.

En el caso de que la documentación de la candidatura se deposite en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la propuesta de candidatura sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

El plazo para la recepción de los trabajos finaliza el 30 de noviembre de 2012.

En caso de que la documentación esté incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá de la institución o promotores de la candidatura que en el plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de su propuesta, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Cuarta.—Número.

Los premios tendrán una dotación global de 10.500,00 € (diez mil quinientos euros, sujetos a la retención que corresponda a efectos del IRPF) que serán otorgados a tres trabajos de investigación, según el detalle que sigue:

- Primer premio de 6.000,00 € más certificación.
- Segundo premio de 3.000,00 € más certificación.
- Tercer premio de 1.500,00 € más certificación.



Todos los premios se conceden con el patrocinio de la entidad Cajastur.

Quinta.—Jurado.

El jurado calificador será propuesto por la Universidad de Oviedo y estará formado por seis miembros de especial relevancia en investigación:

- Presidenta: Sra. Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.
- Vicepresidente: Sr. Director de la Escuela de Medicina del Deporte de la Universidad de Oviedo, que sustituirá al Presidente en caso de ausencia.
- Vocales: Cuatro investigadores de méritos relevantes y prestigio reconocido designados por el Presidente y uno de ellos propuesto por Cajastur.

Un funcionario de administración y servicios de la Universidad de Oviedo, designado por el Presidente, actuará como Secretario del jurado con voz pero sin voto.

El fallo del jurado será inapelable.

Una vez finalizado el plazo establecido en las Bases de la convocatoria para la recepción de solicitudes, se valorarán las mismas conforme a los criterios siguientes:

- Esfuerzo científico.
- La calidad y el impacto de la investigación.
- La contribución a la generación, desarrollo o aplicación de los conocimientos en el campo de la Medicina Deportiva.
- Establecimiento de puentes entre la investigación básica y la aplicada en beneficio de los pacientes.

En todo caso, y con carácter general, serán objeto de especial valoración los proyectos que, teniendo un carácter innovador, combinen más de un tema de los anteriormente señalados.

Sexta.—Fallo de los premios y publicidad del resultado.

Una vez efectuadas la deliberaciones por el jurado y acordada la distribución de los premios, se elevará propuesta motivada al Rector de la Universidad de Oviedo que dictará Resolución de concesión de los Premios Nacionales de Investigación. La citada Resolución pone fin a la vía administrativa, y será comunicada a todos los participantes en la presente convocatoria y publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. El fallo de la convocatoria se expondrá igualmente en el Centro Cultural Cajastur sito en la calle San Francisco n.º 4 de Oviedo.

El Jurado podrá declarar desierto el premio si se considera que la labor investigadora de los candidatos presentados no reúne los méritos suficientes.

Séptima.—Publicación de los trabajos premiados.

Los trabajos que resulten premiados podrán ser publicados libremente con la condición de que se haga constar en los mismos que son "Premio Nacional de investigación en Medicina del Deporte. Escuela de Medicina del Deporte. Universidad de Oviedo". Una vez publicados, los autores deberán enviar un ejemplar a la Escuela de Medicina del Deporte.

Octava.—Entrega de los premios.

Los premios serán entregados personalmente a los beneficiarios en la fecha que se anunciará, con suficiente antelación, a cada uno de los premiados. El día de la entrega de los premios, los galardonados expondrán públicamente en el Centro Cultural Cajastur de la calle San Francisco, n.º 4 de Oviedo, el contenido y alcance de los trabajos premiados. En caso de que los premiados no puedan acudir al Acto Académico, la Universidad de Oviedo les convocará en otra fecha a lo largo del curso académico.

Los beneficiarios de los premios deberán acreditar que en el momento del pago se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el caso de exención total o parcial de alguno de los requisitos, deberá presentarse la documentación acreditativa correspondiente del Ministerio de Economía y Hacienda.

Los trabajos no premiados quedarán custodiados en poder del Secretario del Jurado y podrán ser retirados por los interesados en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la Resolución que resuelva la adjudicación.

Novena.—Aceptación bases.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de todas las bases de la misma anteriormente relacionadas.